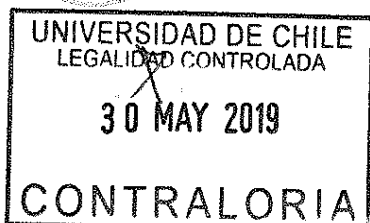


260X



Handwritten signature and initials: *gfj/jsu*



AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA PAGAR MEMBRESÍA A ASSOCIATION OF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION - AMBA, CON EL PROVEEDOR ASSOCIATION OF MBAs, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° CHC.0097.19

SANTIAGO, Mayo 14 de 2019



VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7 letra k), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.
- 5.- Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos TRA N°s 309/2169/2018; 309/1699/2018 y 309/1471/2018.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere pagar cuota correspondiente a la membresía de Association of MBAs, organismo acreditador de programas de Magister en el área de los negocios, que durante 50 años ha sido la autoridad imparcial en la educación de posgrado en administración.
- 2.- Que, para la Escuela de Postgrado contar con la membresía a Association of MBAs significa tener uno de los requisitos para la re-acreditación de su programa de Magister en Administración, el cual se encuentra acreditado desde el año 2001, certificando la calidad de los programas de negocios de la Escuela, adicionalmente la membresía permite acceder a diferentes servicios y beneficios para académicos, estudiantes y graduados del MBA, como las conferencias anuales, actividades de networking y desarrollo de carrera, entre otros.
- 3.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por el Coordinador Administrativo de la Escuela de Postgrado, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 03 de mayo de 2019, por hasta £690,56.- (seiscientos noventa coma cincuenta y seis libras esterlinas), incluido los impuestos, más todos los gastos correspondientes a la transferencia electrónica.
- 4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5.- Que, el artículo 10, numeral 7, contempla la procedencia del trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan, estipulando su letra K): *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, en estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, siendo este el caso.

6.- Que, a su vez, el artículo 38 de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales, señala respecto de la licitación privada o trato directo que *“Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios”*.

7.- Que, finalmente, mediante Resolución N° 00300, de 31 de marzo de 2010, la Universidad de Chile reglamentó el procedimiento para la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión.

8.- Que, el número 1) del artículo 3 de la Resolución N° 00300 contempla la aplicación de este procedimiento cuando, por la naturaleza de la adquisición, se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto.

9.- Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrito en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

10.- Que, considerando que los sistemas jurídicos y comerciales de ambos países son diferentes y a fin de formalizar este contrato según lo indicado en el artículo 63 del Reglamento de Ley 19.886, se envía con la debida anticipación y a su turno orden de compra interna por parte de La Facultad de Economía y Negocios, la que será remitida mediante correo electrónico al proveedor. A su vez se recepciona Invoice No. 15008, el que contiene los términos y condiciones de la renovación de membresía. Todos los documentos mencionados se adjuntan a esta Resolución.

11.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

RESUELVO:



1.- Autorícese la contratación realizada a través de la modalidad excepcional de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa y apruébense los términos de referencia adjuntos al presente acto, al proveedor ASSOCIATION OF MBAs, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- **Autorícese** el pago por la suma de £690,56.- (seiscientos noventa coma cincuenta y seis libras esterlinas), impuestos incluidos, más todos los gastos correspondientes a la transferencia electrónica, pagados en una única cuota una vez se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los siguientes datos:

BENEFICIARIO : ASSOCIATION OF MBAs.
BANCO : NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC.
SORT CODE : 56-00-03 A/C N° 13202464.
SWIFT CODE : NWBKGB2L.
IBAN : GB51NWBK56000313202464.
MONEDA : LIBRAS ESTERLINAS.

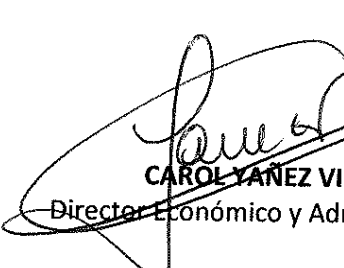

3.- **Impútese** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENRIQUE MANZUR MOBARAC
Vicedecano



JOSÉ DE GREGORIO
Decano



CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN
- 3.- Unidad Tesorería-FEN
- 4.- Escuela de Postgrado -FEN
- 5.- Unidad Adquisiciones-FEN,



Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y
Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 03-05-2019

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUERENTE

Unidad Solicitante: FEN Gabinete Escuela de Postgrado
Responsable de la contratación: Abel Curiche Painemal
Cargo: Coordinador Administrativo

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

FUS 14/2019

Nombre de la Adquisición (indicar solo nombre, NO detalles)
MEMBRESÍA CON ASSOCIATION OF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Sí

Objetivo de la Compra y Detalles

El objetivo de la contratación, realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo, es pagar una membresía con Association of MBAs-AMBA, que certifica la calidad de Programas de Postgrado en el área de los Negocios.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (impuestos incluidos)	
		690,56	

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Postgrado
Moneda: libras esterlinas

Forma de Contratación (TD) Art. 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona jurídica extranjera.

¿Consultó previamente convenio marco?

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de un análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.

Fundamento: El objetivo de la contratación, realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo, es pagar una membresía con Association of MBAs-AMBA, que certifica la calidad de Programas de Postgrado en el área de los Negocios.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

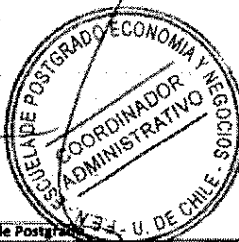
ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "MEMBRESÍA CON ASSOCIATION OF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION", con cargo a la Escuela de Postgrado, por un monto bruto de 690,56.- (seiscientos noventa coma cincuenta y seis libras esterlinas).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario: Association of MBAs
Nombre del Banco: National Westminster Bank PLC
Sort Code: 56-00-03 A/C N°13202464
Cuenta Corriente N°: 13202464
Dirección del Banco:
Moneda: Libras esterlinas
SWIFT: :NWBKGB2L
ABA:
IBAN: GBSINWBK56000313202464

Abel Curiche Painemal



Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PAGO DE MEMBRESÍA CON ASSOCIATION OF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION
PARA LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

1. Objetivo General:

El objetivo de la contratación, realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo, es pagar una membresía con Association of MBAs-AMBA, que certifica la calidad de Programas de Postgrado en el área de los Negocios. El programa de Magister en Administración de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios, se encuentra acreditado desde el año 2001, por AMBA. La suscripción es requisito para la re-acreditación.

2. Servicios requeridos:

Renovación membresía hasta marzo 2020.

3. Monto de la adquisición o contratación:

Total 690,56 Libras esterlinas.

4. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:

No se estima necesaria.

5. Multas:

No se estiman necesarias. Por ser un producto estándar de simple y objetiva especificación.

6. Vigencia del contrato:

Hasta marzo 2020.

7. Causales de término anticipado:

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Empresa Prestadora del Servicio dará derecho a la Facultad para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico, a la Empresa Prestadora del Servicio, sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

8. Necesidad de Formalizar contrato:

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, se formalizará mediante la emisión de orden de compra interna, la que será remitida mediante correo electrónico al proveedor. Por ser un producto estándar de simple y objetiva especificación.

9. Forma y modalidad de pago:

El pago se realizará en una sola cuota de 690,56 libras esterlinas (seiscientos noventa coma cincuenta y seis libras esterlinas) a través de transferencia electrónica una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y enviada la orden de compra interna al proveedor, de acuerdo a los siguientes datos:

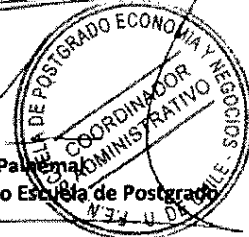
Datos transferencia:

Beneficiario: Association of MBAs
Bank: National Westminster Bank PLC
Sort Code: 56-00-03 A/C N°13202464
IBAN: GB5INWBK56000313202464
Swift code: NWBKGB2L

10. Contraparte técnica:

La contraparte técnica será doña Nicole Escobar V, Jefe de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación, Escuela de Posgrado.

Abel Curiche Palma
Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado



Santiago, 3 de mayo de 2019

Informe Suscripción Anual Association of MBAs - AMBA

El programa de Magíster en Administración (MBA) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios, se encuentra acreditado desde el año 2001 por la Institución Europea Association of MBAs-AMBA, que certifica la calidad de Programas de Postgrado en el Área de los Negocios desde 1967 con estándares a nivel global.

Para la Escuela de Postgrado contar con la acreditación de AMBA significa tener el más alto nivel de logros en la educación de postgrado en el área de negocios puesto que es otorgada solo a los mejores programas a nivel mundial. AMBA acredita a más de 240 escuelas de negocios en más de 70 países diferentes y es una de las tres principales organizaciones de acreditación global de educación en el área de negocios.

Dentro de los requisitos para mantener la acreditación con AMBA se encuentra, entre otros, el pago de la suscripción anual de membresía a la asociación, la cual permite adicionalmente acceder a diferentes servicios y beneficios para académicos, estudiantes y graduados del MBA como las conferencias anuales, actividades de networking y desarrollo de carrera, entre otros.

Por lo anterior, se solicita gestionar el pago de la suscripción anual de la Association of MBAs-AMBA correspondiente al año 2019.



NICOLE ESCOBAR V.

Jefe de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación
Escuela de Postgrado, Facultad de Economía y Negocios

Santiago, 02 de mayo de 2019.-

**ORDEN DE COMPRA INTERNA
PROVEEDOR EXTRANJERO**

Fecha: 14-05-2019
 Empresa: Association of MBAs
 Dirección: 25 Hosier Lane, London EC1A 9LQ
 Teléfono: 44 (0)20 7246 2686
 Web: www.associationofmbas.com
 Contacto: Registration

CANTIDAD	DETALLE	MONEDA	SUBTOTAL
1	Annual business school subscription for year	£	690,56

TOTAL NETO	690,56
I.V.A	EXENTO
TOTAL	690,56

Condiciones de pago
 Solicitado por
 Departamento
 Dirección
 E mail

A través de transferencia electrónica
 Abel Curiche Painemal
 Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado
 Diagonal Paraguay 205 - Edificio Z - 3° piso

INFORMACIÓN AL PROVEEDOR

Facturar a : UNIVERSIDAD DE CHILE
 RUT : 60.910.000-1
 Dirección : Diagonal Paraguay 205 - Edificio Z - 3° piso

- 1.- El número de orden de compra se deberá indicar en toda documentación
- 2.- La emisión de la Factura tiene que ser posterior a la orden de compra
- 3.- Para optimizar la recepción de documentación tributaria es necesario señalar en el extremo inferior de la factura (y/o notas de créditos) el nombre de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Abel Curiche Painemal
 Coordinador Administrativo de la Escuela de Postgrado
 Facultad de Economía y Negocios



Association of MBAs and Business Graduates Association
 25 Hosier Lane
 London
 EC1A 9LQ
 Tel: +44 (0)20 7246 2686
 Fax: +44 (0)20 7246 2687
 www.associationofmbas.com

Universidad de Chile
 Facultad de Ciencias
 y Administrativas
 Diagonal Paraguay 257
 Santiago Chile CP 6510015

---INVOICE---



BE IN BRILLIANT COMPANY

Invoice No.	15008
Invoice/Tax Date	24/04/2019
Cust. Order No.	
Account No.	CHILE

Service Details	Net	VAT
Annual business school subscription for year April 2019 - March 2020 (£2,809.44 already paid) Please use the above invoice number as reference. Thank you	690.56	

VAT Registration Number: 719135339

Bank: National Westminster Bank PLC
 Account Name: Association of MBAs
 Sort Code: 56-00-03 A/C No: 13202464
 IBAN: GB51NWBK56000313202464
 SWIFT CODE: NWBKGB2L

Total Net Amount	£	690.56
Carriage Net	£	0.00
Total VAT Amount	£	0.00
Invoice Total	£	690.56

Payment Terms: 30 Days from Date of Invoice
 The Association reserves the right to add interest on overdue items

Registered in England No. 921702 at the registered office above. Registered Charity No. 313412 The Association is a company limited by guarantee.